

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 4792 /

PARRAL,

27 Set 2012
AWC

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N°36176835, presentada por don **SANTIAGO ALEGRIA CANDIA** .-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a Don **SANTIAGO ALEGRIA CANDIA**., Administrativo Grado 15° E.M.R., por (03) Tres días de Licencia Médica, para el establecimiento de su salud, a contar del 26.09.2012., debiendo reasumir a sus funciones el día 29.09.2012.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



JAQUELINE SILVA SALDIAS
JEFA DE PERSONAL



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

JVSS/APRC//gyb.

DISTRIBUCION

- Archivo.
- Personal.

SECCION C : RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUN: 69130700-K TELEFONO: 637700 FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR: 27 09 12

DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR: DIECIOCHO 720

COMUNA: PARRAL CIUDAD: PARRAL CODIGO COMUNAL USO COMPIN: []

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

8

1 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA
 2 = MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS
 3 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
 4 = CONSTRUCCION
 5 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
 6 = COMERCIO
 7 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
 8 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES Y OTROS
 9 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES
 0 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA

OCCUPACION

16

11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO
 12 = PROFESOR
 13 = OTRO PROFESIONAL
 14 = TECNICO
 15 = VENDEDOR
 16 = ADMINISTRATIVO
 17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL
 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR
 19 = OTRO (ESPECIFICAR)

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

2

1 = D.L. 5001 INF.
 2 = D.L. 3500 A.F.P.

CODIGO: 08 LETRA (CAJA) PREV: []
 NOMBRE INT. PREV: A.F.P. PROUIDA

CALIDAD DEL TRABAJADOR

1

1 = TRABAJADOR AFECTO PUBLICO Afecto a la Ley N° 18.834
 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO Afecto a la Ley N° 18.834
 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE DEL SECTOR PRIVADO
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAT: [] [] [] [] [] []

SEGURO DE DESEMPLEO

Trabajador Afiliado a APE: 2 (1=SI, 2=NO)
 Continúa de duración indefinida: 1 (1=SI, 2=NO)

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: 01 04 88 (DIA, MES, AÑO)
 FECHA CONTRATO DE TRABAJO: 01 10 88 (DIA, MES, AÑO)

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1, 2, 3, 4, 6, 7

D

A = SERVICIO DE SALUD
 B = ISAPRE
 C = CCAT
 D = EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5 o 6

[]

E = SERVICIO DE SALUD
 F = MUTUAL
 G = IME
 H = EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO: E. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DEPENDIENTES EN LAS COLECCIONES C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, DEBEN REGISTRAR REMUNERACIONES EN ESTE FORMULARIO. LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO QUE LITIGAN POR ASESAMIENTO Y AGRIOS TRABAJADOS EN VIRTUD DEL D.F.L. N° 1.800 DEBEN REGISTRAR REMUNERACIONES EN ESTE FORMULARIO.

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART 30 DEL D.F.L. N° 44.197)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MESES	AÑO	N° DE DIAS	IMPONIBLE (SALARIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS)	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (UPEM U.F.)	MONTO	N° DE DIAS
08	06	12	30	B	498.996		
08	07	12	30		498.996		
08	08	12	30		498.996		

% DESAHUCIO: [] , []

Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (supre 90 U.F.) para trabajador afiliado a APE: \$

EN CASO DE LICENCIAS MATERNAS (TIPO 2) SE DEBE LLENAR ADPMAS EL RECUADRO SIGUIENTE

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART 30 DEL D.F.L. N° 44.197)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MESES	AÑO	N° DE DIAS	IMPONIBLE (SALARIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS)	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (UPEM U.F.)	MONTO	N° DE DIAS
		A		B	C	D	E

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al último o octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

CONTINUA

CONTINUA